



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 357 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 19 NOV. 2025 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0029352, sobre incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GRP-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 20°, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva para la Ejecución



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 357 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 19 NOV. 2025

Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1,50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exoneras de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo; en tal sentido, la suma de S/.15,000.00, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, no forma parte del monto de S/. 13,462,984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; por estar asociada a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Activos Fijos);

Que, la Unidad Ejecutora 312 Educación Lampa del Pliego 458 Gobierno Regional de Puno, mediante oficio respectivo, solicita la incorporación de saldos de balance 2024 por la suma de S/. 15,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas prioridades orientadas al cumplimiento de actividades Institucionales;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 002199 - 2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 15,000.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 002199-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001486-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Proveído 040008-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú. Ley N° 27783, Ley N°27867y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de QUINCE MIL CON 00/100 (S/. 15,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 357 -2025-GR PUNO/GR

19 NOV. 2025

Puno, .....

Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

### CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025 SALDOS DE BALANCE 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 312 EDUCACION LAMPA	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.9	SALDOS DE BALANCE	15,000	15,000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	15,000	15,000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	15,000	15,000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	15,000	15,000
	<b>TOTAL: PLIEGO 458</b>	<b>15,000</b>	<b>15,000</b>



## ANEXO N° 02

### CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025 SALDOS DE BALANCE 2024

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ADQ. DE ACT. NO FINANCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
312					EDUCACION LAMPA	15,000	15,000
	02				ACCIONES CENTRALES	15,000	15,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	15,000	15,000
			3999999		SIN PRODUCTO	15,000	15,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	15,000	15,000
TOTAL GENERAL						15,000	15,000

